

Título Cuarto
De los Juzgados

Capítulo I

Del Juez de Jurisdicción Administrativa

Artículo 41.- Para ser Juez de Jurisdicción Administrativa, se deben satisfacer los requisitos señalados en el artículo 20, de la Ley Orgánica del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas.